



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 102.

**POR LA CUAL SE CREA, APRUEBA, Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLARAN PROGRAMAS INTRA Y EXTRA MURO Y EL FORMULARIO DE REGISTRO DE PROGRAMAS**

-1-

Asunción, 13 de marzo de 2023

**VISTO:** La Resolución Ministerial N° 342 del 11 de mayo de 2020, el "Informe Instructivo General F.A.A.E" del 25 de abril de 2020, de la Fiscal Adjunta asignada al Área de Ejecución Penal del Ministerio Público, el Memorándum MJ/DGPDI N° 168 del 02 de julio de 2020 de la Dirección General de Planificación de Desarrollo Institucional; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Ministerial N° 342 del 11 de mayo de 2020, estableció una lista de actividades desarrolladas por las personas privadas de libertad, en los centros penitenciarios, considerados como válidos para la redención o disminución de la condena compurgada.

Que, el Informe Instructivo General F.A.A.E, tiene por objeto establecer directrices a los Agentes Fiscales de todo el país asignado en el Área de Ejecución Penal, con relación al procedimiento a seguir para la aplicación de la figura de Redención.

Que, por Memorándum MJ/DGPDI N° 168 del 02 de julio de 2020, la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional ha elevado a conocimiento un informe de la Jefatura de Planes y Proyectos, identificando las debilidades del área, actualmente se carece de control y monitoreo a los programas desarrollados dentro de los centros penitenciarios y centros educativos, tratándose en mejorar en beneficios para las personas privadas de libertad (PPL) y a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal (ACLP), es de suma importancia crear protocolos de control identificación y monitoreo a los programas que sirvan para obtener diferentes tipos de datos así como velar en que los mismos sean en beneficios a las personas en contexto de encierro.

Que, corresponde a esta Cartera de Estado en su carácter de órgano encargado de los diferentes Centros Penitenciarios y Educativos, definir las actividades laborales desempeñadas por las personas privadas (PPL) y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal (ACLP) e informar a sus diversos Juzgados de Ejecución sobre dichas actividades en cumplimiento al Art. 120 del Código de Ejecución Penal.

Que, implementar protocolos de identificación para los terceros que trabajaran intra y extra muro, así como el registro de las actividades en un formato establecido y estandarizado a fin de que el mismo pueda ser utilizado para el monitoreo de las PPL que realizan alguna actividad dentro de los Centros Penitenciarios y que las mismas sirvan para redención.

Que, por el Memorándum MJ/DGPDI N° 477/2022 del 26 de diciembre de 2022, la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, elevo a consideración el proyecto de Resolución de Aprobación e implementación de la ficha de identificación y formularios de registro de Programas.



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 162...

**POR LA CUAL SE CREA, APRUEBA, Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLARAN PROGRAMAS INTRA Y EXTRA MURO Y EL FORMULARIO DE REGISTRO DE PROGRAMAS**

-2-

Que, por la Nota MJ/VPC N° 06/2023 del 23 de enero de 2023, el Viceministerio de Política Criminal, elevo parecer favorable en cuanto a la aprobación e implementación de la ficha de identificación y admisión de las organizaciones sin fines de lucro y personas físicas o jurídicas que desarrollaran programas intra y extra muro y el formulario de registro de programas, conforme al Acta de Reunión N° 01 de fecha 20 de enero de 2023.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **CREAR** la ficha de identificación y admisión de las organizaciones sin fines de lucro y personas físicas o jurídicas que desarrollaran programas intra y extra muro y el formulario de registro de programas, conforme al considerando y al Anexo de la presente resolución.
- Art. 2°.-** **APROBAR** la ficha de identificación y admisión de las organizaciones sin fines de lucro y personas físicas o jurídicas y el formulario de registro de programas, conforme al Anexo de la presente Resolución.
- Art. 3°.-** **IMPLEMENTAR** el protocolo con todas las Organizaciones sin fines de lucro entidades religiosas y personas físicas o jurídicas que desarrollen programas intra y extra muro con el objeto de contar con una base de datos y ejercer control durante su desarrollo.
- Art. 4°.-** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.-

  
José María Sosa Duarte  
Secretario General

  
Alberto Daniel Benítez Romero  
Ministro



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...162...

**POR LA CUAL SE CREA, APRUEBA, Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLARAN PROGRAMAS INTRA Y EXTRA MURO Y EL FORMULARIO DE REGISTRO DE PROGRAMAS**

-3-

**ANEXO**

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN**

<b>A. ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO</b>	
1.	Acta de Constitución Protocolizado – verificar sello de Registro Público.
2.	Copia del Decreto del Poder Ejecutivo.
3.	Fotocopias de Cedula de la/as autoridad/des.
4.	Copia de Formulario Nro. 605 SET.
<b>B. FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO</b>	
1.	Acta de Constitución Protocolizado – verificar sello de Registro Público.
2.	Copia del Decreto del Poder Ejecutivo.
3.	Fotocopias de Cedula de la/as autoridad/des.
4.	Copia de Formulario Nro. 605 SET.
<b>C. CONFESIONES RELIGIOSAS – IGLESIA CATÓLICA</b>	
1.	Nombre de la iglesia Católica
2.	Fotocopia de cedula del Responsable.
<b>D. OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS</b>	
1.	Nombre de la iglesia Católica
2.	Copia del Decreto del Poder Ejecutivo.
3.	Fotocopia de cedula del Responsable.
<b>E. PERSONA JURÍDICA</b>	
1.	Razón Social
2.	Copia del Decreto del Poder Ejecutivo
3.	Fotocopias de Cedula de la/as autoridad/des.
4.	Fotocopia de RUC.
<b>F. PERSONA FÍSICA</b>	
1.	Copia de Cedula de Identidad
2.	Certificado de Vida y Residencia.
3.	Fotocopias de Cedula de la/as autoridad/des.
4.	Fotocopia de RUC.

Verificado por: \_\_\_\_\_

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

Firma:



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 102...

**POR LA CUAL SE CREA, APRUEBA, Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLARAN PROGRAMAS INTRA Y EXTRA MURO Y EL FORMULARIO DE REGISTRO DE PROGRAMAS**

-4-

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROGRAMAS

<b>A: IDENTIFICACIÓN</b>			
1. Entidad	:		
2. Dirección	:		
3. Encargado	:		
4. Teléfono	:		
5. E-mail	:		
<b>B. OBJETO DE PROGRAMA</b>			
1. Objeto		Ej. Por cada PPL que se encuentre dentro del programa obtendrán.... días de redención.	
2. Objeto secundario		Conocimiento y técnicas para el desarrollo de la actividad propuesta	
3. Nombre del Programa		Elaboración de cuadros – uniformes – limpieza, etc.	
4. Metodología		5. Recursos	1.
			2.
			3.
<b>C. JUSTIFICACIÓN</b>			
<b>D. METAS</b>			
<b>E. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA</b>			
1. Desarrollo		1. Corto Plazo	
		2. Mediano Plazo	
		3. Largo Plazo	



*Ministerio de Justicia  
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...162...

**POR LA CUAL SE CREA, APRUEBA, Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLARAN PROGRAMAS INTRA Y EXTRA MURO Y EL FORMULARIO DE REGISTRO DE PROGRAMAS**

-5-

**F. APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

1. Encargado : \_\_\_\_\_

2. Teléfono : \_\_\_\_\_

3. E-mail : \_\_\_\_\_

4. Fecha	5. Actividad	6. Descripción	7. Avances	8. Observación
Ej: 12-12-20	Taller de cuadros artesanales	1. Se procederá a enseñar las técnicas para las pinturas en forma inicial	25%	El proceso de individualización de los instrumentos será de acuerdo a la capacidad de percepción de las PPL y dependerá de eso el avance en tiempo y forma

**F. CALCULO DE LOS COSTOS DE EJECUCIÓN Y LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO**

1. Presupuesto total	50,000,000
2. Financiamiento	Fundación xxx
3. Origen	<input type="radio"/> Nacional <input type="radio"/> Internacional
4. Ejecución presupuestaria en % por plazo	Ej: 13% en la primera etapa de la aplicación que ira de marzo a julio -----

Obs: Adjuntar lista de PPL que realizaran los trabajos.

**G. LISTA DE PPL QUE REALIZARÁN TRABAJOS**

1. Nombre y Apellido	2. Cedula de Identidad	3. Situación procesal	4. Actividad	5. Observación

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*